

RFK Immigrant Family Legal Clinic
Trabajadores Jóvenes – Conozcan Sus Derechos!

Muchos estudiantes de RFK están en la fuerza laboral y tal vez tienen problemas con seguridad y justicia.

La Immigrant Family Legal Clinic está aquí para ayudar.

Cuando el campus está abierto, puede pasar en nuestra oficina, ubicada al otro lado del Welcome Center. También puede mandar un correo electrónico a iflc@law.ucla.edu o dejar un buzón de voz al **(310) 794-6871**, y le vamos a contactar lo más rápido posible.

- 1. Estos derechos aplican a todos, no importa la edad o estado de inmigración!**
- 2. Usted tiene el derecho para ser pagado por lo menos el sueldo mínimo, por lo menos dos veces al mes, en días de paga regular.**
 - En la ciudad de Los Ángeles, el sueldo mínimo es de \$15 por hora.
 - Aunque reciba propina, usted tiene el derecho a ser pagado el sueldo mínimo.
- 3. Usted tiene el derecho para ser pagado tiempo extra y doble tiempo en la mayoría de trabajos.**
 - Es posible que se le deba un sueldo mayor si trabaja más de 8 horas en un día o más de 40 horas en una semana. Horas extras significa que su salario por hora es mayor durante las horas extras que trabaja.
 - Todos los trabajadores pueden mantener sus propios registros de las horas trabajadas. De esta manera, si usted es elegible para horas extras, puede mostrar cuánto dinero adicional se le debe.
 - El hecho de que su jefe le diga que no puede obtener horas extras no significa que eso sea cierto.
- 4. Usted tiene el derecho a descansos y pausas para comer.**
 - Tiene derecho a una pausa no remunerada de 30 minutos para comer por cada 5 horas de trabajo.
 - Tiene derecho a un descanso remunerado de 10 minutos por cada 4 horas de trabajo.
 - También puede calificar para descansos adicionales según su trabajo y horas.
- 5. Tiene derecho a bajas por enfermedad.**
 - Bajo la ley estatal y local, los empleadores de Los Ángeles deben proporcionar a los trabajadores tiempo libre pagado por razones médicas, de salud mental y de violencia doméstica.
 - Sus razones para usar la baja por enfermedad pagada pueden ser personales o relacionadas con la familia y con quién vive.
 - La baja por enfermedad pagada varía según el tiempo que haya trabajado en el trabajo.
- 6. Usted está protegido contra la discriminación ilegal en el trabajo y durante el proceso de contratación.**
 - Su empleador y sus compañeros de trabajo no pueden tratarlo de manera diferente según el lugar donde nació, su raza, género, orientación sexual, discapacidad, religión, estado militar o de veterano, condición médica, estado civil, información genética y ascendencia.
 - Ejemplos de formas en que los empleadores discriminan ilegalmente: no contratar, no entrenar, poner fin al empleo, no promover, reducir las horas de trabajo o recortar el salario.
- 7. Estás protegido contra el acoso sexual en el trabajo y durante el proceso de contratación.**
 - El acoso sexual ilegal en el lugar de trabajo puede incluir tocamientos o palmaditas no deseados, mirar fijamente o leer, comentarios sugerentes sobre el cuerpo de alguien y un ambiente de trabajo ofensivo.
- 8. Se requiere que su jefe tome medidas para mantenerlo seguro en el trabajo.**
 - Usted tiene derecho a un lugar de trabajo seguro, incluido el acceso a equipo de seguridad de protección como guantes para lavar platos, delantales y cascos.
- 9. Usted tiene algunos derechos si se lesiona en el trabajo y puede ser elegible para la compensación de trabajadores.**
 - Hable con IFLC o con alguien de confianza sobre sus opciones si se lastima en el trabajo.
- 10. Su empleador no puede maltratarte ni castigarte por:**
 - Buscar los salarios que se le deben (incluidas las horas extras), solicitar las pausas requeridas para comer y descansar, solicitar baja por enfermedad o averiguar qué equipo de seguridad ofrece su lugar de trabajo.
 - Denunciar la discriminación y el acoso sexual en el lugar de trabajo.
 - Hablar con sus compañeros de trabajo sobre su trabajo, o unirse a un sindicato.

RFK Immigrant Family Legal Clinic
Trabajadores Jóvenes – Conozcan Sus Derechos!

¿Qué puedo hacer para proteger mis derechos?

- Lleve un registro de sus horas de trabajo y sus horarios de comida/descanso: anote la fecha, la hora de inicio y finalización de su trabajo, cuándo tomó descansos y cuánto se le paga.
- Anota los nombres de las personas que te contratan, supervisan y te pagan.
- Mantenga todos los talones de pago. Escribe cualquier promesa o conversación que tengas con tu jefe sobre cuánto dinero ganas.

¿Qué pasa si soy menor de 18 años?

- Los trabajadores menores de edad tienen los mismos derechos y protecciones que los trabajadores adultos.
- Hay reglas especiales que los jefes deben seguir si contratan trabajadores menores de 18 años. Hay ciertos momentos del día en que los menores no pueden trabajar, y hay límites a la cantidad de horas que los menores pueden trabajar cada día y cada semana.

¿Qué pasa si soy indocumentado?

- Los trabajadores indocumentados tienen los mismos derechos a salarios y descansos que los trabajadores ciudadanos, las mismas protecciones de salud y seguridad, y las mismas protecciones contra la discriminación ilegal y el acoso (con excepciones muy limitadas).
- Los trabajadores indocumentados sin autorización de trabajo no pueden cobrar el seguro de desempleo.
- Los beneficiarios de DACA no necesitan informar a sus empleadores sobre su estado, o explicar por qué su permiso de trabajo puede expirar.

*Este documento es solo para fines informativos y no con el propósito de proporcionar asesoramiento legal.
 Esta información es específica de la ciudad de Los Angeles. Si usted es un estudiante de RFK o su familia y tiene preguntas sobre su caso individual, comuníquese con la Immigrant Family Legal Clinic para una consulta gratuita y confidencial.*

Hoja de Tiempo

Semana de: _____

FECHA	HORA DE COMIENZO	DESCANSOS?	HORA DE FINALIZACIÓN	HORARIO REGULAR	HORAS EXTRAS	TOTAL DE HORAS
Fecha						
Fecha						
Fecha						
Fecha						
Fecha						
Fecha						
Fecha						
TOTALES SEMANALES						